Cámara
Córdoba

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÓRDOBA
Elecciones Camerales
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
C/. Pérez de Castro, 1
Teléfs. 957 29 61 99 - 957 01 51 51

ACTA Nº 7 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 8 de noviembre de 2023, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Alfonso Alberca Díaz, en representación de Taller Empresarial 2.0 S.L.

Vocales:

- D. Federico Rodríguez Ardila, en representación de Vente Consultoría S.L.
- Dª. Ana María García González, en representación de Teleplaca Renovables S.L.
- Dª Rocío Gómez Muñoz, Jefa del Servicio de Comercio (en representación de la Administración)

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como **asesora**, Dª. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, la Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba hace entrega de la documentación aportada por Miguel Ángel Tamarit Almagro, en representación de la Asociación de Fabricantes y Servicios de Córdoba (ASFACO) y Doña Rocío del Pino Lovera, en representación de CAJASUR BANCO, S.A, atendiendo el requerimiento de subsanación efectuado por esta Junta Electoral el 03/11/2023.

Una vez examinada la citada documentación y la del resto de las candidaturas propuestas por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, se constata el cumplimiento de los citados requisitos por todas las candidaturas, acordando la Junta Electoral, por unanimidad, **PROCLAMAR** las siguientes candidaturas del Grupo B) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, proclamación que, al amparo del artículo 20.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, equivale a su **ELECCIÓN:**

1º) D. Rafael Bados Moremo, en representación de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomo del Comercio de Córdoba.

2º) Don Manuel Reina Millán, en representación de Gestorías Asociadas Gesthispania, S.L.U.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

3ª) Don Ignacio Fernández de Mesa, en representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Córdoba (ASAJA Córdoba)

4º) D. Antonio Díaz Córdoba, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

5º) D. Miguel Ángel Tamarit Almagro, en representación de la Asociación de Fabricantes y Servicios de Córdoba (ASFACO).

6º) Dª. Rocío del Pino Lovera, en representación de CAJASUR BANCO, S.A.

De acuerdo con el artículo 16.8 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, el mandato de esta Junta Electoral se prolongará hasta que se efectúe la convocatoria de la sesión constitutiva del Pleno, momento en el que quedará automáticamente disuelta.

De conformidad con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado que como Secretario firmo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en el lugar y fecha indicados.

En Córdoba, 8 de noviembre de 2023.

EL SECRETARIO:

Fdo.: Rafael Delgado Romero

Vº. Bº. EL PRESIDENTE:

Fdo.: Alfonso Alberca Díaz.